

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 68.358/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 34 obra Nota presentada por el alumno Diego Dante CHANAMPA de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas correspondientes al 3er. Año de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2016;

QUE de fs. 38 a 42 se cuenta con la situación académica del alumno CHANAMPA;

QUE por Nota N° 107/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 088/16 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante el cual se recomienda otorgar excepción al alumno Diego Dante CHANAMPA de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Comercialización I, Derecho Empresarial II y Técnica Impositiva correspondientes al 3er. Año de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad hasta el 16 de Mayo de 2016, próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad, fecha en la cual deberá regularizar su situación académica rindiendo y aprobando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

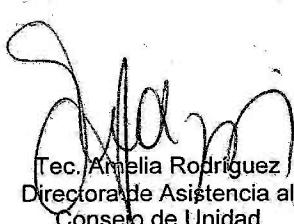
QUE en virtud de que la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad es un requisito que exige el Plan de Estudios para ingresar el 3er. Año de la Carrera, tratado en acto plenario se mocionó y aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Diego Dante CHANAMPA de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Comercialización I, Derecho Empresarial II y Técnica Impositiva de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole, al alumno Diego Dante CHANAMPA (D.N.I. N° 37.160.698) de la Carrera Licenciatura en Administración para cursar las asignaturas Comercialización I, Derecho Empresarial II y Técnica Impositiva de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

214